

CARGO

EMBAJADA DEL JAPON
13 FEB. 2007
PERU
13.48

NOTA APCI (DE) 6-18/ 006

Lima, 13 de Febrero de 2007.

Tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú el siguiente acuerdo recientemente alcanzado entre las representantes del Gobierno de la República del Perú y del Gobierno del Japón, con relación al Canje de Notas (en adelante denominado "el Canje de Notas vigente") fechado 1 de agosto de 2006, concerniente a la cooperación económica japonesa que será otorgada con miras a fortalecer las relaciones de amistad y de cooperación entre los dos países:

1. El numeral 6 (1) (d) del Canje de Notas vigente será suprimido y reemplazado por: "6 (1) (d) Que la entidad beneficiada con la Donación asuma, con cargo a su presupuesto institucional, el pago de los derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que afecten a los nacionales japoneses en la República del Perú con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados."
2. Debe tenerse en cuenta que el presente acuerdo y el acuerdo incluido en el Canje de Notas vigente tienen que ser considerados como una totalidad.

Le estaré agradecido si se me confirmara el acuerdo arriba mencionado por parte del Gobierno del Japón.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.


JOSE ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores


A.P.C.I.
DIRECCION EJECUTIVA



Al Excelentísimo Señor
Hitohiro ISHIDA,
Embajador del Japón en el Perú.
Ciudad

在ペルー日本国大使館
Embajada del Japón

N° O-1A/031/07



Lima, 15 de febrero de 2007

Excelencia

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra Excelencia fechada el 13 de febrero del 2007 (NOTA APCI(DE)6-18/006), que reza como sigue

“Tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú el siguiente acuerdo recientemente alcanzado entre los representantes del Gobierno de la República del Perú y del Gobierno del Japón, con relación al Canje de Notas (en adelante denominado “el Canje de Notas vigente”) fechado 1 de agosto de 2006, concerniente a la cooperación económica japonesa que será otorgada con miras a fortalecer las relaciones de amistad y de cooperación entre los dos países:

1. El numeral 6 (1) (d) del Canje de Notas vigente será suprimido y reemplazado por “ 6. (1) (d) Que la entidad beneficiada con la Donación asuma, con cargo a su presupuesto institucional, el pago de los derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que afecten a los nacionales japoneses en la República del Perú con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados;”.
2. Debe tenerse en cuenta que el presente acuerdo y el acuerdo incluido en el Canje de Notas vigente tienen que ser considerados como una totalidad.

Al Excelentísimo
Señor Embajador
José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores
Ciudad

A large, stylized handwritten signature or mark in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Le estaré agradecido si se me confirmara el acuerdo arriba mencionado por parte del Gobierno del Japón.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.”

Tengo el honor de confirmar el acuerdo antes mencionado por parte del Gobierno del Japón.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Ishida', with a stylized flourish at the end.

Hitohiro ISHIDA

Embajador del Japón en la República del Perú